



Juzgado Promiscuo Municipal

Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmriofrio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riofrio Valle del Cauca

Interlocutorio No. 0524 del 02/12/2022 Radicación No. 76-616-40-89-001-2021-00092-00

SECRETARIA: Informo al señor Juez, que venció el termino de traslado de la demanda, sin que la Curadora Ad - Litem haya propuesto excepciones. Para constancia firma como aparece. Riofrio, diciembre 2 de 2022.

INTERLOCUTORIO Nro. 0524

Proceso: *Ejecutivo singular con medida previa*

Motivo: *Auto de seguir adelante la ejecución*

Demandante: *Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera Cofincafé*

Demandados: *Cesar Augusto Giraldo Botero y Viviana Tangarife*

Radicación: *2021-00092*

Riofrio, diciembre 2 de 2022

En este proceso se notificó a los demandados el mandamiento ejecutivo de mayo treinta y uno (31) de 2021, por medio de la Doctora, LAURA ISABEL DUQUE PEREZ, quien fue designada como su Curadora Ad-Litem.

Vencido como está el término sin que se hayan propuesto excepciones, y no observándose causal alguna que pudiese invalidar lo actuado, es del caso darle aplicación a lo estatuido por el artículo 440 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado...

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR CON MEDIDAS PREVIAS a favor de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA COFINCAFÉ, y contra los señores, CESAR AUGUSTO GIRALDO BOTERO, C.C. 6.513.155 y VIVIANA TANGARIFE, C.C. No. 1.112.298.969, por las sumas de dinero relacionadas en el numeral primero del auto interlocutorio Nro. 0183 de mayo treinta y uno (31) de 2021.

SEGUNDO: ORDENAR el avalúo y remate de los bienes que se encuentran embargados en este proceso, y de los que posteriormente se embarguen.

TERCERO: PRACTIQUESE la liquidación del crédito.

CUARTO: CONDENASE a los ejecutados, CESAR AUGUSTO GIRALDO BOTERO y VIVIANA TANGARIFE, a pagar las costas del proceso a favor de la entidad demandante, COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA COFINCAFÉ

QUINTO: FIJAR como gastos definitivos a la Curadora Ad-Litem, LAURA ISABEL DUQUE PEREZ, C.C. 1.116.255.535, la suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$270.000.00), que deberán ser pagados por la parte demandante.

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
RIOFRIO - VALLE DEL CAUCA
Hoy **DICIEMBRE 5 DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 143. El secretario. CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Gustavo Adolfo Mendoza Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Riofrio - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f5f9d3e4af78832d8233348829561f8980c90cdf6029a989cc8229a618d89cc**

Documento generado en 02/12/2022 10:43:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>